ENERCA S.A. E.S.P.

Análisis Preliminar
Código: FT-MAJ-GS-37
Versión 05

ANALISIS PRELIMINAR

Se procede a la elaboración del Análisis Preliminar de conformidad con Ley 489 de 1998, Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Acuerdo de Junta Directiva 016 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. - E.S.P, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DEPENDENCIA/ NEGOCIO	GERENCIA DISTRIBUCIÓN	1.2. FECHA	16	09	2026

1.3. CÓDIGO RUBRO	1.4. NOMBRE DEL RUBRO	1.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.6. VALOR
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	$ 41.602.480
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	RECURSOS PROPIOS	$ 16.036.883
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RECURSOS PROPIOS	$ 222.360.637
		TOTAL	$ 280.000.000

1.7. CENTRO DE COSTOS

1.8. NEGOCIO	1.9. PROCESO	1.10. ACTIVIDADES CECOS	1.11. (%) UNIDAD DE NEGOCIO	1.12. VALOR
ENERGIA	DISTRIBUCION_ENERGIA	(11302) Mantenimiento subestaciones y redes	100	$ 280.000.000
1.13. TOTAL			100	$ 280.000.000

1.14. OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y PREVENTIVO, A TODO COSTO, DE LOS TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POTENCIA PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL (SDL) Y SISTEMA DE TRASMISION REGIONAL (STR) OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.

2. PLANES DE INVERSION (Resolución CREG 015 DE 2018 o aquella que la modifique)

2.1 Ítem	2.2 Código Proyecto	2.3 Nombre del Proyecto	2.4 F. P. O. (AÑO)	2.5 Plan de Inversión
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. ESTUDIO DE LA NECESIDAD DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	La Empresa de Energía de Casanare como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, se rige por la ley 142 de 1994 y la ley 143 de 1994 y tiene como objeto social garantizar la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica con calidad y continuidad. Así mismo, se rige por lo establecido en la resolución CREG 015 de 2018. Para el desarrollo de esta actividad, la Empresa cuenta con una infraestructura conformada por transformadores de distribución y transformadores de potencia, equipos fundamentales para el funcionamiento del Sistema de Distribución Local (SDL) y para el suministro continuo de energía eléctrica a los usuarios del departamento de Casanare. Debido a las condiciones normales de operación, la exposición permanente a factores ambientales, las sobrecargas, los eventos eléctricos, el envejecimiento natural de los materiales aislantes y el cumplimiento de su vida útil, estos equipos requieren la ejecución de actividades periódicas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo que permitan conservar sus condiciones técnicas y operativas. La ejecución de programas de mantenimiento especializado permite identificar oportunamente posibles fallas, corregir anomalías antes de que ocasionen la indisponibilidad de los equipos, prolongar su vida útil, mantener los parámetros eléctricos y dieléctricos dentro de los límites establecidos por la normatividad técnica vigente, disminuir el riesgo de fallas catastróficas y optimizar la confiabilidad del sistema eléctrico. Actualmente, la Empresa de Energía de Casanare cuenta con un parque importante de transformadores de distribución instalados en redes urbanas y rurales, así como transformadores de potencia ubicados en sus subestaciones de distribución, los cuales requieren la ejecución permanente de actividades de mantenimiento especializado para garantizar su disponibilidad y correcto funcionamiento. En el caso de los transformadores de potencia, la Empresa de energia de Casanare, cuenta con un total de 72 subestaciones de distribución que soportan la operación del sistema eléctrico. Estos equipos, por su criticidad dentro de la infraestructura eléctrica, requieren intervenciones periódicas que incluyen inspecciones técnicas, mantenimiento electromecánico, mantenimiento del sistema de aislamiento, análisis y tratamiento del aceite dieléctrico, pruebas eléctricas de diagnóstico, revisión y ajuste de accesorios, limpieza especializada y demás actividades orientadas a conservar su confiabilidad y disponibilidad operativa.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

ALCANCE (actividades a desarrollar para el logro del objeto o producto a contratar)

4.1. ACTIVIDADES	1-Realizar las actividades de mantenimiento de transformadores de distribucion y de potencia en sitio, de acuerdo a la orden de trabajo programada por la direccion de mantenimiento. 2-Garantizar que los mantenimientos realizados a los transformadores de distribucion y de potencia se proteja adecuadamente las partes del transformador, durante su manipulación. 3-El mantenimiento de los transformadores se deberá hacer de acuerdo con lo establecido en las normas NTC en su última versión. 4-En relación a los transformadores tipo Distribución y potencia en cumplimiento a la Resolución 0222 de 2011 se debe presentar certificación donde se denote que el tipo de aceite utilizado para el aislamiento dieléctrico de los transformadores que se les realizó el mantenimiento, está libre de contenido de Bifenilos Policlorados (PCBs). 5-Garantizar cuando se requiera cambio o nivelacion del aceite; el aceite suministrado debe debe ser nuevo. 6-Presentar mediante un informe mensual, debidamente organizado con soporte fotográfico de cada uno de los transformadores a los que se les realizo mantenimiento e indicando el trabajo realizado. 7-Realizar las pruebas de relación de transformacion y pruebas de aislamiento a los transformadores. 8- Cambio de accesorios cuando se requiera (ventiladores, radiadores, etc.). 9-El informe final de mantenimiento de transformadores deberá contener: a) La relación de transformadores entregados por ENERCA S.A. E.S.P. b) La relación de transformadores con el análisis de posibles fallas y recomendaciones del mantenimiento. c) La relación de transformadores con los resultados de las pruebas relación de transformacion y pruebas de aislamiento

4.2. OBLIGACIONES	1-El contratista debe contar con los recursos físicos humanos y financieros para la oportuna y correcta ejecución del objeto del contrato, disponibles para ser dedicados al contrato. 2-Acreditar el pago oportuno al sistema de seguridad social y parafiscal del personal vinculado al contratado. 3-Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado previamente y por escrito con el CONTRATANTE y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este. En caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista 4- El contratista se compromete a cumplir con las condiciones y especificaciones relacionadas en el análisis preliminar. 5-El contratista se compromete a entregar de manera eficiente el objeto contratado, en el término fijado para la entrega del mismo, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en el análisis preliminar y la propuesta presentada y aprobada. 6-Expedir las pólizas que amparan los riesgos contemplados en el análisis preliminar, las cuales tendrán vigencias a partir de la expedición de la misma. 7-El contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y por escrito de ENERCA S.A. E.S.P. pudiéndose esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato. Si la persona a la cual se va a ceder el contrato es extranjera deberá renunciar a la reclamación diplomática. 8-Cualquier controversia, diferencia o reclamación que surgiere entre el contratista y la supervisión, serán resuelta entre las partes, con carácter conciliatorio, pero si no fuese posible, llegar a ningún acuerdo, estas se reservan conforme a lo dispuesto en la ley colombiana. 9-El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación total, se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto la contraprestación se haya elevado a escrito y se haya suscrito. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. 10-Solo podrán ejecutarse los contactos que estuvieran debidamente perfeccionados. En consecuencia, no podrá pagarse suma alguna ni el contratista inicia la ejecución mientras no se haya dado cumplimiento a los requisitos y formalidades establecidas en las normas legales que reglamentan la contratación en ENERCA S.A. E.S.P. 11-El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las diferentes disposiciones prevista en el Manual de contratación y en el manual de supervisión e interventoria de la empresa. Los informes y las diferentes actas generadas en la ejecución del contrato se sujetarán a los formatos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de ENERCA S.A. E.S.P. 12-El informe final del contrato de mantenimiento de transformadores, deberá soportar las certificaciones del sistema de calidad del producto según la norma técnica y RETIE. 13. El contratista se obliga a realizar trámites pertinentes y cargue oportuno de información y documentos en el SECOP II o la plataforma que haga sus veces. 14. Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023, modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare. 15-Certificado de disposición final de residuos peligrosos derivados del mantenimiento 16. Registro fotografico de los equipos que se le realizaron mantenimientos. 17. Identificar equipo con serial,marca y capacidad. 18. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN) cuando aplique en el mantenimiento
4.3. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES	Realizar el pago de los gravámenes e impuestos a que haya lugar en la Tesorería Departamental, correspondiente a Pro-adulto mayor del 3% del valor contrato, Pro-cultura del 1% del valor contrato y Pro-desarrollo del 1% del valor contrato, la tasa Pro-Deporte y Recreación equivalente al 0.5% del valor del contrato y la estampilla Pro-Unitropico del 1.5% según Ordenanza 027 de 2023, modificada por la ordenanza 014 de 2025 o aquellas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen y anexar recibo correspondiente; en todo caso, el contratista deberá aportar la nota crédito expedida por la Gobernación de Casanare para efectos del primer pago.
4.4. ESPECIFICACIONES DE SST Y RESOLUCION 5018 DE 2019	Certificación grado de cumplimiento SGSST. Certificado de trabajo en alturas o espacios confinados según aplique. Certificado paz y salvo seguridad social por parte del revisor fiscal. Certificado de disposición final de residuos peligrosos derivados del mantenimiento
4.5. ESPECIFICACIONES SISTEMA, GESTION DE ACTIVOS (Para los contratos de obra, suministros, compras y servicios como reparación de transformadores u otros que puedan llegar a afectar la información de los activos, deberá incluirse el reporte a las áreas respectivas, adicionalmente en las "obligaciones y forma de pago" del presente análisis.	En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACÉN (VALE DE RECIBO DE ALMACÉN) cuando aplique en el mantenimiento

ítem	UC	DESCRIPCIÓN UC	UN.	CANT.	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Emplear para el diligenciamiento las disposiciones de la CREG en la Resolución 015 de 2018, o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Los servicios de mantenimiento se realizaran en TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y TIPO SUBESTACION **Equipos e instrumentos:** El contratista deberá contar con equipos e instrumentos necesarios, debidamente calibrados y con certificados de calibración vigentes cuando corresponda, entre ellos: Equipo para medición de relación de transformación (TTR). Megóhmetro para pruebas de resistencia de aislamiento. Medidor de resistencia entre bobinados. **Aceite dieléctrico:** Cuando se requiera reposición o cambio de aceite, este deberá ser nuevo, cumplir con las normas IEC o ASTM aplicables y ser compatible con el transformador. El contratista deberá presentar certificado del fabricante donde conste que el aceite está libre de PCB, en cumplimiento de la Resolución 0222 de 2011.
4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	N/A
4.8. SOPORTES TÉCNICOS:	Protocolos de los equipos. Formatos de pruebas según Normas NTC Última actualización, certificación donde se denote que el tipo de aceite utilizado para el aislamiento dieléctrico de los transformadores para la reparación está libre de contenido de Bifenilos Policlorados (PCB's)..

ENERCA S.A. E.S.P.

5. SOPORTE ECONÓMICO

SE TOMA COMO REFERENCIA 'LOS PRECIOS DEL CONTRATO 403/2025 MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES MAS EL IPC PARA EL AÑO 2026 (5,1%)

5.1. RESULTADOS PREVISTOS	5.2. ÍTEM.	5.3. CPC	5.4. DESCRIPCIÓN	5.5. UNIDAD	5.6. CANTIDAD	5.7. VR. UNITARIO	5.8. VALOR PARCIAL
	1	3729202	SUMINISTRO DE AISLADOR DE BAJA TENSION	UN	1	$ 118.495	$ 118.495
	2	3729202	SUMINISTRO DE AISLAMIENTO DE ALTA TENSION	UN	1	$ 234.577	$ 234.577
	3	4613201	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA PARA TRANSFORMADOR MONOFASICO	UN	1	$ 100.337	$ 100.337
	4	4613201	SUMINISTRO DE EMPAQUETADURA PARA TRANSFORMADOR TRIFASICO	UN	1	$ 123.433	$ 123.433
	5	4613201	SUMINISTRO DE CONMUTADOR MONOFASICO	UN	1	$ 206.514	$ 206.514
	6	4613201	SUMINISTRO DE CONMUTADOR TRIFASICO	UN	1	$ 579.079	$ 579.079
	7	4613201	SUMINISTRO DE EMPAQUE PARA CUBA DE TRANSFORMADOR POR METRO	UN	1	$ 37.370	$ 37.370
	8	8715202	SECADO AL HORNO TRANSFORMADOR MONOFASICO	UN	1	$ 444.361	$ 444.361
	9	8715202	SECADO AL HORNO TRANSFORMADOR TRIFASICO	UN	1	$ 691.228	$ 691.228
	10	8715202	PINTURA TRANSFORMADOR MONOFASICO	UN	1	$ 209.848	$ 209.848
	11	8715202	PINTURA TRANSFORMADOR TRIFASICO	UN	1	$ 419.675	$ 419.675
	12	83443	PRUEBAS DE RELACION DE TRANSFORMACION Y PRUEBAS DE AISLAMIENTO	UN	1	$ 320.926	$ 320.926
	13	8715202	MANO DE OBRA PARA TRANSFORMADOR MONOFASICO PARA CUANDO SE REQUIERA (CAMBIO DE AISLADORES, CONMUTADORES)	UN	1	$ 296.243	$ 296.243
	14	8715202	MANO DE OBRA PARA TRANSFORMADOR TRIFASICO PARA CUANDO SE REQUIERA (CAMBIO DE AISLADORES, CONMUTADORES)	UN	1	$ 370.300	$ 370.300
	15	8715202	ZINCADO DE JUEGO DE TERMINALES DE CONEXIÓN EN BRONCE ZINCADO	UN	1	$ 123.433	$ 123.433
	16	4613201	SUMINISTROS DE JUEGOS DE TERMINALES DE CONEXIÓN EN BRONCE ZINCADO	UN	1	$ 49.374	$ 49.374
	17	3339006	SUMINISTRO DE UN GALON DE ACEITE DIELECTRICO LIBRE DE PCB	GL	1	$ 91.384	$ 91.384
	18	4613201	SUMINISTRO DE TORNILLERIA PARA TAPAS DE TRANSFORMADOR CUANDO SE NECESITE	UN	1	$ 60.538	$ 60.538
	Nota Aclaratoria: Teniendo en cuenta que el mantenimiento de transformadores es por demanda según la necesidad y solicitud de cada zona, en el recuadro anterior se enuncia el valor unitario de cada producto, ENERCA S.A. E.S.P. de acuerdo con la necesidad puede solicitar el cambio de elementos no contemplados en el catálogo de productos previstos para lo cual el contratista debe aportar una cotización actual, en la cual se debe especificar la marca, valor y plazo de la entrega, se cuenta con un presupuesto de ($280.000.000) DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.				TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 235.294.118
					A.I.U.		
					I.V.A. 19%		$ 44.705.882
					GRAN TOTAL		$ 280.000.000

5.9. VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL (incluido IVA)		5.10. PLAZO DE EJECUCIÓN (Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio) IR
$ 280.000.000	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	TRES (03) MESES

5.11 FORMA DE PAGO

5.12. Tipo de pago	5.13. Valor	5.14. Porcentaje (%)	5.15. Soportes para pago
Anticipo ☐			
Mensualidad ☐			
Pagos parciales ☑	$ 252.000.000	90%	MEDIANTE ACTAS PARCIALES, ENTRADA A ALMACEN, INFORME PARCIAL CON SOPORTES DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, CENTROS DE COSTO Y CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA Y/O REMISION.
Final ☑	$ 28.000.000	10%	PAGO FINAL UNA VEZ RECIBIDO EL OBJETO A SATISFACCION DE LA EMPRESA, SUSCRIPCION DEL ACTA DE TERMINACION RECIBO Y LIQUIDACION, PREVIO INGRESO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES A ALMACEN, INFORME DE EJECUCION QUE CONTENGA CATALOGOS Y ACTUALIZADOS COMPLETOS, FICHA TECNICA Y PROTOCOLOS DE LOS EQUIPOS, EVALUACION DEL CONTRATISTA, ENCUESTA DE SATISFACCION, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR , PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICACION BANCARIA DE LOS RENDIMEINTOS GENERADOS Y SOPORTE DE CONSIGNACION DE LOS MISMOS, FACTURA Y/O REMISION. En cumplimiento de las actividades establecidas en el instructivo Lineamientos para Entrega de información de Activos, se deberá reportar la siguiente información en los siguientes formatos: FORMATO FT-MAA-BS-07 ELEMENTOS DE INGRESO A ALMACEN (VALE DE RECIBO DE ALMACEN) cuando aplique en el mantenimiento
Otro ___	Cuál?		

6. PERFIL REQUERIDO O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE	
6.1. PERFIL	
Persona natural o jurídica con experiencia en reparación y mantenimiento de transformadores y/o máquinas eléctricas. esta debe ser igual al presupuesto oficial expresada en SMMLV (159,91)	
6.2. PERSONAL REQUERIDO	
TÉCNICO PARA LA CONEXIÓN - ENCUBADO: El cual debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia en todo lo relacionado con reparación y mantenimiento, conexión y encubado de transformadores. Este personal debe estar certificado con la tarjeta CONTE categoría T2 (cantidad 1) ARMADOR Y PINTOR: Título de bachiller o aprobación de educación básica primaria. (01) año de experiencia con todo lo relacionado en pintura y armado de transformadores. (cantidad 1)	
6.3. CODIGO UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)	
6.4. CODIGO	**6.5. DESCRIPCIÓN**
La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, identificada con los siguientes códigos:	
72151500	**Servicios de Sistemas Electricos**
81101700	**Ingenieria Electrica y Electronica**
7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN (Será ejercida por la siguiente dependencia, o por quien ésta delegue):	
DIRECTOR MANTENIMIENTO DE ENERGIA o por quien la Gerencia General delegue.	
8. DEFINICIÓN JURÍDICA	
8.1. TIPO DE RELACIÓN CONTRACTUAL	**8.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Solicitud única de ofertas
8.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Que el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001 señala respecto al Régimen de la contratación: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. Por otra parte el ARTÍCULO 3 del Manual de Contratación establece: REGIMEN APLICABLE A LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre ENERCA S.A. E.S.P. se regirán por las disposiciones del derecho privado, las disposiciones de las leyes 142 y 143 de 1994, 689 de 2001, sujetándose a la jurisdicción competente, conforme a las normas sobre la materia. En consecuencia, la Empresa podrá suscribir todos aquellos actos o contratos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles, comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad encaminados al cumplimiento de sus fines sociales. Así mismo, dentro de los contratos se podrán incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley o al orden público. Ahora bien, el artículo 18 del Manual de Contratación, establece SOLICITUD UNICA OFERTA: serán causales de contratación por solicitud unica oferta (...) A. Son los contratos celebrados por escrito, cuya cuantía es menor o igual a mil (1.000) SMMLV. Así las cosas y teniendo en cuenta todo lo escrito en el presente análisis preliminar la modalidad de contratación será por solicitud unica oferta.
8.4. ASPECTOS LEGALES	Siguen de soporte legal para la ejecución del objeto contractual los siguientes fundamentos jurídicos y legales y demás normas concordantes y complementarias: La Constitución Nacional Ley 142 de 1994 Ley 143 de 1994 Acuerdo 016 de 2025 Manual de contratación de la Empresa RETIE ultima actualización.
8.5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE (Solo aplica para contratación con pluralidad de oferentes)	
N/A	

9. GARANTÍAS : De conformidad con el Artículo 45 del Acuerdo N° 016 de 2025 la Empresa podrá exigir la constitución de las siguientes garantías según corresponda:

Que una vez analizado el objeto contractual y las condiciones generales para la ejecución del mismo, producto de este procedimiento de selección, se determinó que el proponente deberá constituir las siguientes Garantías (las que apliquen según el tipo de contrato):

Ítem.	Descripción	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☑	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
2	Cumplimiento general del contrato	☑	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
3	Estabilidad de Obra	☐	☑	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
4	Buen Manejo y correcta inversión del pago anticipado	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
5	Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☑	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
6	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☑	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
7	Responsabilidad Civil Extracontractual	☑	☐	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más sin embargo deberá estar vigente hasta la liquidación
8	Suministro de repuestos	☐	☑	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
9	Calidad de los Elementos	☐	☑	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
10	Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	☑	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más
11	Calidad del servicio	☑	☐	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	A partir de la suscripción del acta de terminación y/o acta de recibo final (según aplique) y Un (1) año más

10. ANEXOS		
Hace parte integral del presente análisis la siguiente información:		Ver Tabla de Riesgos (Aplica Según Corresponda), cotizaciones, estudios, etc.
Nombre		**Descripción/Observaciones**
Formato de selección de proveedores	☐	N/A
Cotización(es)/Estudio de mercados	☑	SE TOMA COMO REFERENCIA 'LOS PRECIOS DEL CONTRATO 403/2025 MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES MAS EL IPC PARA EL AÑO 2026 (5,1%)
Cronograma	☐	N/A
Otro:	☐	N/A

Elaboró:	
Firma:	
Nombre:	**HEYDER IVAN GONZALEZ CASTELLANOS**
Cargo:	Director Mantenimiento de Energia

Aprobó:		
Firma:		
Nombre:		**OSCAR LEONARDO RINCON PULIDO**
Cargo:		Gerente de Distribucion

Revisó Aspectos Legales y Jurídicos	
Firma:	
Nombre:	**CAROL ROSS MARY ESCOBAR PATERNINA**
Cargo:	Directora de Contratación

Revisó Aspectos Financieros	
Firma:	
Nombre:	**JHOSMAN ENRIQUE CARVAJAL GUARIN**
Cargo:	Profesional Oficina Jurídica

Revisó Asesor de Planeación y Regulación	
Firma:	
Nombre:	**N/A**
Cargo:	Asesor de Planeación y Regulación

Revisó Líder de Costos y Cuentas		
Firma:		
Nombre:		**YURI MENDIVELSO CACERES**
Cargo:		Líder de Costos y Cuentas

Revisó Componente Técnico y/o Tecnológico	
Firma:	
Nombre:	N/A
Cargo:	Líder de proceso

Revisó Lider de Presupuesto		
Firma:		
Nombre:		**SERGIO ALEXANDER SOLARTE CARVAJAL**
Cargo:		Lider de Presupuesto AG 852 31/08/2026

Revisó Gestión de Activos	
Firma:	
Nombre:	**N/A**
Cargo:	Director Gestion de Acivos